

sus ojos á la luz para mirar escándalos, para presenciar catástrofes y para medir abismos; pero si combaten incansables en la brecha, el porvenir será suyo, será suya la victoria; porque los abismos se llenan, las catástrofes se suspenden y los escándalos pasan. Sólo es eterna la verdad; sólo es eterna la memoria del varón fuerte que sabe defenderla entre *ruinas*.

LA LEY ELECTORAL

LA LEY ELECTORAL

CONSIDERADA EN SU BASE Y EN SU RELACIÓN CON EL ESPÍRITU
DE NUESTRAS INSTITUCIONES

(1835)

Cuando las Cortes convocadas según el Estatuto van á dejar á la nación española su último y más precioso legado en una ley de elecciones, fuera mengua guardar un silencio indiferente, y por lo indiferente criminal. En los momentos terribles en que las sociedades, sintiéndose estremecidas y llevadas por un impulso que no conocen hacia un porvenir que desconocen también, se reposan por un instante para divisar el faro que ha de iluminar su marcha, los hombres, revestidos con el carácter augusto de la magistratura política, no son nunca bastante poderosos para señalarles el camino que conduce á la salvación; los representantes vuelven entonces su vista hacia los representados, y si éstos no elevan una voz que sea apoyo de la suya; si no les tienden una mano que, enlazada con su mano, haga comunes los esfuerzos; si, retirándose del estadio político, los abandonan, abandonándolos se condenan á la muerte, porque los condenan al error.

Por fortuna no será éste el destino de mi patria. Trabajada por dolorosas convulsiones y por largos infortunios, lucirá para ella el día de su ventura, porque aún vive en su seno la esperanza y arde en su corazón la fe. Sus convulsiones han sido terribles, sí, pero no han sido las convulsiones que acompañan á un pueblo en la agonía á su sepulcro, sino las que

acompañan á un pueblo que busca ansioso la idea que ha de regenerarle ¹; que lucha con los obstáculos que las generaciones pasadas han arrojado en medio de su camino, en cuyo límite le espera la victoria para ceñirle, en premio de su combate, de inmarcesibles laureles. La prodigiosa actividad de la prensa periódica cuando va á discutirse en las Cortes la ley que ha de ser el instrumento de la prosperidad de la nación, el generoso apoyo que todas las inteligencias ofrecen á los dos Cuerpos colegisladores, la ansiedad de los que temen, la confianza de los que esperan, la turbación de los que fluctúan y vacilan, todo prueba que la nación española no es indiferente á su destino, que sus fuerzas vitales no la han abandonado y que sus representantes pueden contar con ella. Ansioso de contribuir por mi parte á que una ley, que encierra en su seno la salvación de la Monarquía, repose en una base que sea digna del siglo en que aparece, de los legisladores que la decretan y del pueblo que la recibe, voy á examinarla en esa base, y sólo bajo su aspecto constitucional, recordando antes los grandes principios que constituyen el estado político de Europa: principios que los legisladores deben tener siempre presentes, porque ellos solos pueden resolver las grandes cuestiones sometidas hoy á su deliberación.

PRINCIPIOS

La ley de elecciones es al mismo tiempo un medio y un fin: es un medio cuando se la considera con relación al poder político que los electores crean; es un fin cuando se la considera con relación al poder político que los electores ejercen, porque los que crean un poder son un poder también. Si esto es así,

¹ La regeneración en que soñaba Donoso, estaba alimentada en su ánimo por el racionalismo político, que ya hemos notado en sus lecciones del Ateneo, el cual llegó aquí hasta el delirio de la idolatría por la supuesta soberanía de la inteligencia. Tenga, pues, el lector por reproducidas las notas que hemos puesto á dichas lecciones.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

una ley de elecciones será viciosa siempre que su resultado sea conferir la facultad electoral á los que no tengan *derecho* de elegir, porque, eligiendo, han de dar existencia á un poder bastardo; y será perfecta cuando confiera la facultad electoral á los que tienen *derecho* de ejercerla, porque, ejerciéndola, han de constituir un poder legítimo. En los principios hasta aquí asentados no hay diferentes pareceres, ni encontradas opiniones, y cabalmente por esta razón he querido comenzar por ellos, seguro de que es necesario siempre convenir en las bases para discutir después sus consecuencias. Pero ¿en quién reside la legitimidad del poder? Cuestión es ésta de difícil resolución, si bien no tan difícil que hayamos de eludirla por miedo de no poder resolverla; porque ¿cómo juzgar de una ley que será perfecta cuando dé por resultado un poder legítimo, y viciosa cuando dé por resultado un poder bastardo, sin averiguar antes en qué consiste la legitimidad del poder? Bien sé que hay muchos que, no pudiendo sufrir el yugo de los principios, ni el imperio de las teorías, pretenden resolver estas cuestiones sin llamar en su apoyo á los primeros y sin reconocer á las segundas; al escribir estos renglones no me dirijo á ellos como electores, y desde ahora los recuso como jueces; jamás llegará á tal punto mi modestia que reconozca como á Pares míos á los que, empezando por negar sus fueros á la razón para descubrir la verdad, envilecen su inteligencia y se condenan al absurdo.

La misión del poder es constituir las sociedades, y conservarlas después de constituidas: y si sólo uno existe que pueda llenar esta misión, ese sólo será legítimo, porque ese sólo es posible y necesario. Ahora bien: sólo la inteligencia puede establecer la unidad entre los individuos, que vivirían aislados si no fueran inteligentes. Y sólo la inteligencia puede conservar esa unidad, y con ella á las sociedades, porque sólo la inteligencia sabe prever; y las sociedades no se conservan sino por medio de una constante previsión en el poder que las dirige, que es idéntico siempre al que las ha constituido. Si esto